

AUTORIZA OCUPACIÓN Y CIERRE DE CALLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.542

DALCAHUE, 13 de septiembre del 2016.-

VISTOS: La Solicitud presentada por el Residente de la empresa Constructora INGEBAB E.I.R.L. de fecha 13/09/2016; Los artículos 12, inciso cuarto, 56, 63 letra f de la ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO

AUTORÍCESE: A la **Constructora Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L, Rut: N°** empresa que ejecuta en la comuna de Dalcahue la obra denominada "**Mejoramiento Integral Gimnasio Fiscal Dalcahue**", para realizar ocupación y cierre de calle, según se detalla:

DESDE	HASTA	CIERRE DE CALLE
13/09/2016	23/09/2016	Mitad de la faja norte de la calle Ignacio Carrera Pinto, entre calle 18 de Septiembre y Monseñor Eugenin.

El contratista se compromete a lo siguiente:

- 1) Tomar todos los resguardos necesarios de señalización y desvío de tránsito para la ejecución de los trabajos.
- 2) Dejar el día del término de la faena la vía habilitada y expedita para su funcionamiento.
- 3) Dejar la calle en las mismas condiciones o mejor a lo que se encuentran.-

En caso de no cumplir con lo descrito anteriormente, la Municipalidad se reserva el derecho de iniciar acciones legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Obras
- Unidad de Tránsito
- Tenencia Carabineros Dalcahue
- Bomberos Dalcahue.
- Consultorio de Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Transparencia